



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-1593665-GDEBA-DPCLMIYSPGP Acto de Adjudicación con diferidos (vfinal 2018) (2)

VISTO el expediente N° EX-2018-01593665-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia – Guardia y Emergencia – Rafael Calzada – Almirante Brown", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-673-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de Junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta millones seis mil seiscientos ochenta y nueve con cinco centavos (\$50.006.689,05), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-10634343-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de Julio de 2018, obrante mediante IF-2018-10664113-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-11115023-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y seis millones novecientos noventa y siete mil quinientos con dos centavos (\$56.997.500,02);

Que mediante NO-2018-11223166-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-11295960-GDEBA-DCOPMIYSPGP

recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos sesenta y seis millones doscientos cuatro mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$66.204.534,54), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante Resolución 103/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación del gasto (IF-2018-13654362-GDEBA-CAFFMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-11990635-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-12799230-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-12856516-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 , prorrogada por su similar Ley 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia – Guardia y Emergencia – Rafael Calzada – Almirante Brown", en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos sesenta y seis millones doscientos cuatro mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$66.204.534,54) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil cuarenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$662.045,35) para dirección e inspección y la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil cuarenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$662.045,35) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y siete millones quinientos veintiocho mil seiscientos veinticinco con veintitrés centavos (\$67.528.625,23), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintisiete millones seiscientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$27.601.449) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y seis mil catorce con cuarenta y nueve centavos (\$276.014,49) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos setenta y seis mil catorce con cuarenta y nueve centavos (\$276.014,49) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintiocho millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y ocho centavos (\$28.153.477,98).

ARTÍCULO 4° Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución 103/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y siete con veinticinco centavos (\$39.375.147,25), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la citada ley.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.